

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., dos (2) de julio de dos mil veinte (2020)

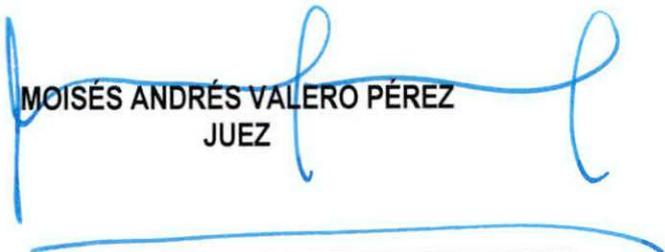
Ejecutivo No. 110014003016201900830 - 00

Por venir presentado en forma legal, admítase la manifestación contenida en el anterior escrito respecto de la terminación del presente asunto por transacción conforme al artículo 312 del C.G. del P., radicado por los apoderados judiciales de las partes; siendo procedente el Despacho

DISPONE:

1. Dar por terminado el proceso por transacción.
2. Decretase el desembargo de los bienes denunciados como de propiedad del demandado y entréguese al demandado, previa identificación. Oficiese.
3. Si hubiere remanente póngase a disposición del Juzgado respectivo. Oficiese.
4. Por secretaría, a costa del extremo demandado, practíquese el desglose del documento base de la acción y entréguesele con la constancia y del caso.
5. Sin condena en costas.
6. Oportunamente archivase el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MOISÉS ANDRÉS VALERO PÉREZ
JUEZ

Avp

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 039, de fecha 3 de julio de 2020, siendo la hora de las 8:00 AM.

Beyanid Rodríguez Ochoa
Secretaria